



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N.º 13879.**

**VISTO:**

El Expediente N.º CD-055-M-2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que el submarino ARA San Juan (S-42) pertenecía al Comando de la Fuerza de Submarinos de la Armada Argentina, junto a submarinos ARA Salta (S-31) y ARA Santa Cruz (S-41), con base habitual en la Base Naval Mar del Plata. Era un submarino tipo TR-1700, de propulsión diésel-eléctrica, construido en Alemania y botado en 1983, en servicio para la marina argentina desde 1985 (tres años después de la guerra de las Malvinas), durante la presidencia de Raúl Alfonsín.

Que el 16 de noviembre de 2017, una comunicación interna de la Armada ordenando la búsqueda del submarino por sospecha de extravío (SUBMISS), informando última posición y hora conocida, y solicitando dos naves y una aeronave para iniciar el protocolo SARSUB de búsqueda y rescate.

Que el submarino ARA San Juan tenía la misión de vigilar y controlar" buques frigoríficos, pesqueros y de otras banderas, así como aeronaves que respondan a la gobernación de las Islas Malvinas, como así también, ésta misión constaba de varias etapas de adiestramiento hasta llegar a la etapa final de control de la zona de patrullaje denominada "Juliana".

Que al momento de la desaparición el submarino ARA San Juan contaba con la presencia de 38 tripulantes y 6 buzos tácticos a bordo de la Armada Argentina.

Que la Secretaria de Gobierno y Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal a pedido del Intendente proponen designar al boulevard de la isla 132 con el nombre submarino A.R.A. San Juan y con el nombre Teniente De Navio Eliana María Krawczyk a la calle paralela a la rambla, según el plano que se adjunta.

Que mediante Acta N.º 472 CORDINEU S.E. aprueba por unanimidad y sin observaciones la solicitud efectuada por el Órgano Ejecutivo Municipal.

Que la Comisión Interna de Accion Social emitió su Despacho N.º 106/2018 , dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N.º 22/2018 del día 13 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUÉN  
DR. INYANIZO J. J. J. J.  
2018

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Artículo 1):** DESÍGNASE con el nombre "Submarino A.R.A. San Juan" al boulevard de la Isla 132, identificado en el plano que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.

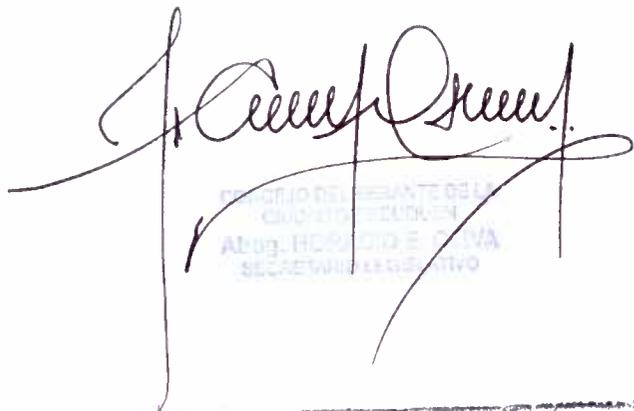
**Artículo 2):** DESÍGNASE con el nombre "Teniente De Navio Eliana María Krawczyk" a la calle paralela a la rambla de la Isla 132, identificado en el plano que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 3):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º CD-055-M-2018).**

Es copia  
am

Fdo.: MONZANI  
OLIVA



SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
Abog. HORACIO E. OLIVA  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

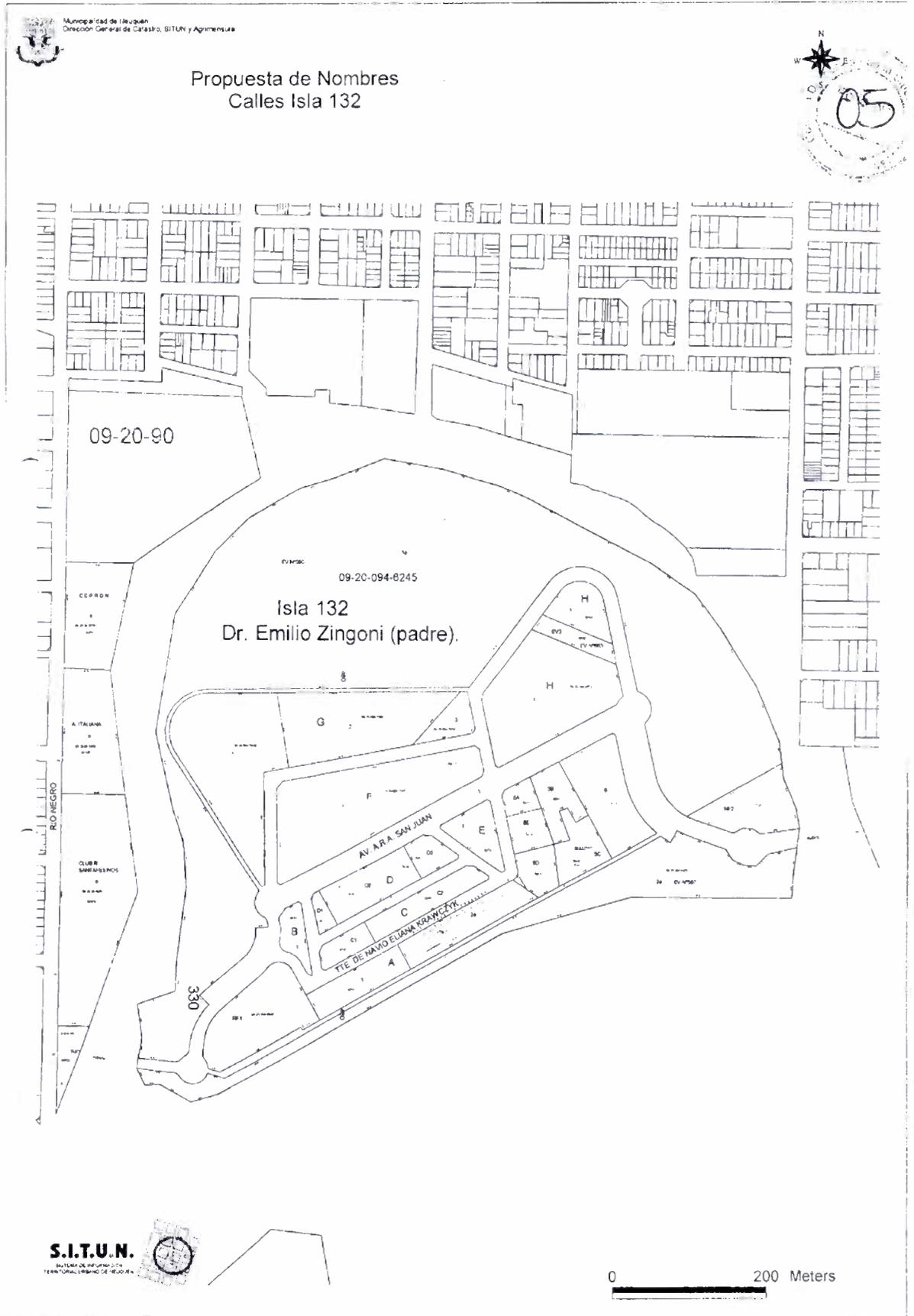


Ordenanza Municipal N° 13079 72019  
Promulgada Tácitamente Art. 73º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-055-M-2018

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2218  
Fecha 18 / 01 / 2019

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén

ANEXO I



*[Handwritten signature]*

CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUÉN  
Abog. NCTA Y S. NA  
EZEQUIEL GONZALEZ